

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado padrón queda expuesto al público durante el plazo de quince días mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en las oficinas centrales de este Ayuntamiento para su examen y reclamación por parte de los interesados.

Igualmente podrá acceder a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento accesible mediante la url: <https://sede.montellano.es>.

Contra las deudas consignadas en el padrón contributivo y notificadas colectivamente mediante el presente anuncio los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Montellano a 24 de septiembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Curro Gil Málaga.

36W-5773

LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Por resolución de Alcaldía núm. 287/2020, de fecha 25 de septiembre de 2020, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión con carácter de funcionario interino de una plaza de Arquitecto por exceso y acumulación de tareas en la Oficina Técnica Municipal de Urbanismo, del tenor literal siguiente:

Vista la resolución de Alcaldía núm. 233/2020, de 6 de agosto de 2020, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión con carácter de funcionario interino de una plaza de Arquitecto por exceso y acumulación de tareas en la Oficina Técnica Municipal de Urbanismo.

Habiendo expirado el plazo de presentación de solicitudes a 16 de septiembre de 2020, de cara a la participación en la convocatoria para la provisión con carácter de funcionario interino de una plaza de Arquitecto por exceso y acumulación de tareas en la Oficina Técnica Municipal de Urbanismo, establecida en virtud de la base tercera de las mismas y según la base cuarta se establece que se publicará relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de cinco días hábiles para subsanaciones y reclamaciones.

Conforme a las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para formar parte de la convocatoria para la provisión con carácter de funcionario interino de una plaza de Arquitecto por exceso y acumulación de tareas en la Oficina Técnica Municipal de Urbanismo:

Admitidos/as provisionales		
<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N.I</i>
Carballo Barazal	Jaime	XXX0838XX
Castro León	Berta	XXX0982XX
Chaparro Campos	Manuel	XXX8752XX
Correa Barrera	Angel J.	XXX5565XX
Cuéllar Álvarez	Pablo	XXX2635XX
Cuevas Rando	Raquel María	XXX0126XX
Ericé Serrano	Silvia	XXX7143XX
Fernández Carrillo	Manuel	XXX3847XX
Fernández Expósito	Manuel	XXX3959XX
Garrido Piñero	Julia	XXX0746XX
Guerrero Cabrera	José Manuel	XXX2336XX
López Ruiz	María	XXX8255XX
Márquez Ortiz	Álvaro Jesús	XXX8554XX
Martínez Morales	Miguel Ángel	XXX5520XX
Naranjo Fernández	Marta	XXX5447XX
Ortiz Fornalino	Asunción	XXX3970XX
Palomo Ibáñez	Salvador	XXX5301XX
Parrón Ortiz	Francisco	XXX1358XX
Rodrigo Martín	Mario	XXX0076XX
Rodríguez Carrascosa	Marien	XXX8808XX
Ruiz Pérez	María Adela	XXX4259XX
Serrano Gaviño	Fernando	XXX0669XX
Serrano Montero	María Carmen	XXX4514XX
Soriano Escudero	José Enrique	XXX4981XX

Excluidos/as provisionales

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Motivo exclusión</i>
Parra Gómez	Manuel Alejandro	XXX9300XX	No presenta titulación requerida

Segundo. Los aspirantes disponen de un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que puedan hacer las alegaciones oportunas.

Tercero. Publíquese la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y página web Del Ayuntamiento para general conocimiento.

Cuarto. Dar traslado del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Quinto. Contra la presente resolución, que tiene consideración de acto o trámite no cualificado, no procede recurso alguno, sin perjuicio de la aportación de alegaciones, documentos o informaciones que se estime pertinente hasta que recaiga la resolución que haga pública la resolución definitiva de aspirantes excluidos.

En Las Navas de la Concepción a 25 septiembre de 2020.— El Alcalde, Andrés Barrera Invernón.

36W-5792